

ACUSE CONAMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Calle de la Secretaría de Gobernación, s/n, Centro, México, D.F. 06000
Tel: (0155) 56299500 Ext. 22642 | claudia.rios@conamer.gob.mx

Oficio No. COFEME/18/3524

Asunto: Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Manual de Uniformes y Divisas del Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018

MTRO. ARTURO RIVERA MAGAÑA
Oficial Mayor
Secretaría de Gobernación
Presente

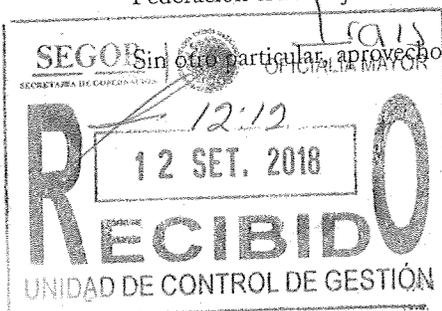
Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Manual de Uniformes y Divisas del Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal, así como su respectivo formato de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio el 5 de septiembre de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene como objetivo modificar diversas disposiciones del Manual de Uniformes y Divisas del Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEGOB puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO